Reporte de modificaciones

Identificador: 051-22MP (339592) **Tipo modificación:** Interna

Descripción: Asignacion De Recursos Para El Financiamiento Del Plan De Inversion "auditoria De Atestiguamiento, Seguimiento Y Supervision Proyecto Adquisicion Y Aplicacion De Vacunas Covid-19", Conforme Al Contrato De Prestamo N°2270, Ley 10056. $90,000.00 Tc ¢680.00

Fecha: 21/04/2022
Estado: Pendiente
Periodo contable: 2022
Periodo cierre: Abril

	Presupuesto	Periodos	Ref.	Descripción Línea	Partida	Programa	Meta	Aumentos	Disminuciones
1	Presupuesto de Egresos	2022 - Abril			5-02-01-02 Productos Farmacéuticos Y Medicinales	002-00043-002- Decreto 42227-mp-s Rehab Y Reconstr. Covid-19	226-10-21	0.00	61,200,000.00
2	Presupuesto de Egresos	2022 - Abril			5-01-04-04 Servicios En Ciencias Economic	002-00043-002- Decreto 42227-mp-s Rehab Y Reconstr. Covid-19	001-01	61,200,000.00	0.00
							Total modificación:	61,200,000.00	61,200,000.00
							Total:	61,200,000.00	61,200,000.00

ALEJANDRO MORA MORA (FIRMA)
Firmado digitalmente por ALEJANDRO MORA MORA (FIRMA)
Fecha: 2022.04.21 16:47:26 -06'00'

ALEJANDRO MORA MORA
Hecho por

DANILO MORA HERNANDEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por DANILO MORA HERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.04.21 17:09:26 -06'00'

DANILO MORA HERNANDEZ
Revisado por

ANA CRISTINA QUIROS SOTO (FIRMA)
Firmado digitalmente por ANA CRISTINA QUIROS SOTO (FIRMA)
Fecha: 2022.04.22 13:02:05 -06'00'

ANA CRISTINA QUIROS SOTO
Aprobado por

Alejandro Mora Mora

De: Danilo Mora Hernández
Enviado el: jueves, 21 de abril de 2022 14:09
Para: Alejandro Mora Mora
CC: Ana Cristina Quirós Soto; Secretaria Dirección Ejecutiva; María Fernanda Meneses Jaimes; Carlos Picado Rojas
Asunto: RV: PI Auditoría Vacunas
Datos adjuntos: Plan de Inversion Auditoría Vacunas Contrato de Préstamo No. 2270.pdf; CNE-UAL-OF-0147-2022.pdf

Importancia: Alta

Buenas tardes,

Alejandro, favor elaborar reserva presupuestaria por $90.000 (Noventa mil dólares) con el fin de poder tramitar el Plan de inversión de la Auditoria y Supervisión del Programa de Vacunas.

Lo anterior en el marco de la ejecución del Contrato de Préstamo No. 2270, Ley 10056. BCIE-Gobierno de Costa Rica-CNE.

Favor tomar recursos asignados del crédito externo BCIE-CNE.

Saludos cordiales,

Mucha gracias,

Danilo Mora Hernández, Director
Dirección de Gestión Adva
dmora@cne.go.cr
Tel.: (506) 22102857 84197375
www.cne.go.cr (506) 2210-2828 Comision Nacional de Emergencias
CNE COSTA RICA
COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

De: María Fernanda Meneses Jaimes <mmeneses@cne.go.cr>
Enviado el: jueves, 21 de abril de 2022 12:38
Para: Danilo Mora Hernández <dmora@cne.go.cr>
Asunto: PI Auditoría Vacunas
Importancia: Alta

Buenas don Danilo,

Remito borrador de plan de inversión vinculado al proceso de auditoría para la adquisición de vacunas.

Saludos cordiales,

María Fernanda Meneses Jaimes
Gestión de Procesos de Reconstrucción
mmeneses@cne.go.cr
Tel.: (506) 22102840
www.cne.go.cr (506) 2210-2828 Comision Nacional de Emergencias
CNE COSTA RICA
COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

30 de marzo del 2022
CNE-UAL-OF-0147-2022

Señora
Ana Cristina Quirós Soto
Directora Ejecutiva
CNE.
S.D.

Asunto: Oficio CNE-DE-OF-158-2022 Criterio Legal Costos de supervisión y auditoría externa del Contrato de Préstamo No. 2270, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República (Ley 10.056). Contrato de financiamiento BCIE-Costa Rica. Programa de Vacunas COVID-19.

Estimada señora:

En atención a su oficio CNE-DE-OF-158-2022, mediante el cual consulta la naturaleza de los servicios de auditoría externa del contrato de préstamo Contrato de Préstamo No. 2270, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República (Ley 10.056). Contrato de financiamiento BCIE-Costa Rica. Programa de Vacunas COVID-19, me permito someter a su consideración el criterio de esta Asesoría Legal

El contrato de préstamo Contrato de Préstamo No. 2270, BCIE-Costa Rica implica un financiamiento obtenido por el Estado costarricense para el Programa Nacional de Vacunación como resultado de la emergencia declarada mediante decreto Ejecutivo N° 42.227-MP que declaró estado de emergencia los efectos de la enfermedad Covid-19 en el territorio nacional. Dicho programa de vacunación forma parte de las acciones de recuperación aprobadas en el Plan General de la Emergencia del decreto citado y su financiamiento depende de recursos asignados por el Estado costarricense al Fondo Nacional de Emergencias.

Estas dos condiciones ubican los planes de inversión aprobados por la Junta Directiva de la CNE para el programa de vacunación en el marco del régimen de excepción regulado por el artículo 32 de la Ley General de Emergencias y Prevención del riesgo N° 8488, y específicamente en la tercera etapa de atención de la emergencia regulada en el artículo 30 inciso c denominada fase de reconstrucción o recuperación.

De modo que, en principio, no resulta aplicable un procedimiento ordinario a ninguno de los trámites relativos a la ejecución de los planes de inversión protegidos por el régimen de excepción de una declaratoria de emergencia nacional. Nótese que en el caso específico del plan de inversión para la adquisición de vacunas estas han incluido además de las dosis adquiridas, los insumos necesarios y los equipos de congelamiento y refrigeración requeridos, todos los cuales

30 de marzo del 2022
CNE-UAL-OF-0147-2022

se adquirieron bajo el régimen de contratación por emergencia, de modo que todos los componentes del programa, incluso los procedimientos de recepción de las donaciones de vacunas, (que se han atendido mediante la activación del Comité Asesor Técnico de Asistencia Internacional-CATAI), han estado cubiertos por el decreto de emergencia y por el régimen de excepción que este implica.

La consulta realizada por la Dirección Ejecutiva se enmarca en la necesidad de contar con servicios de auditoría externa requeridos por el Banco Centroamericano de Integración Económica, con base en el contrato de préstamo otorgado. Tomando en cuenta que dichos recursos (los del préstamo), fueron ingresados al Fondo Nacional de Emergencias y su ejecución está vinculada a los planes de inversión aprobados para la ejecución del Programa Nacional de vacunación contra el Covid19, la contratación de una auditoría para verificar el uso debido de los fondos necesariamente debe estar en el mismo marco jurídico excepcional de los demás insumos y servicios contratados durante toda la atención de la emergencia.

Por lo anterior esta Asesoría Legal considera que la contratación de la auditoría requerida por el contrato de préstamo debe tramitarse con base en los procedimientos excepcionales autorizados por la Ley N° 8488 como parte de las acciones propias de la atención de la emergencia y ejecutarse en el marco del régimen de excepción. Se requerirá entonces de la presentación de un plan de inversión para aprobación de la Junta Directiva y del procedimiento de contratación por emergencia. Los recursos de financiamiento deberán estar vinculados en el disponible del Fondo Nacional de Emergencias para el Decreto 42227-MP; y su eventual reintegro como parte de la ejecución del contrato de préstamos deberá hacerse al FNE a las cuentas asignadas presupuestariamente a dicho decreto.

Atentamente,

EDUARDO ENRIQUE MORA CASTRO (FIRMA)

Firmado digitalmente por EDUARDO ENRIQUE MORA CASTRO (FIRMA)
Fecha: 2022.03.30 14:05:27 -06'00'

Eduardo Mora Castro,
Jefe,
UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL, CNE

CC. Sr. Alexander Solís Delgado, Presidente, CNE
Sr. Sigifredo Pérez Fernández, Director de Gestión del Riesgo.
Sr. Carlos Picado Rojas, Jefe UDESNGR, Dirección de Gestión del Riesgo.
Sr. Danilo Mora Hernández, Director de Gestión Administrativa.
Sr. Orlando Marín Fallas, Jefe, Unidad Gestión Procesos de Reconstrucción.
Sr. Alejandro Mora Mora, Jefe Unidad de Recursos Financieros
Archivo.

PLAN DE INVERSIÓN PROYECTO: Auditoría de Atestiguamiento, Seguimiento y Supervisión Proyecto Adquisición y Aplicación de Vacunas COVID-19.

1. **Nombre del Proyecto:** Contrato de servicio para auditoría de Atestiguamiento, Seguimiento y Supervisión Contrato de Préstamo No. 2270 Proyecto Adquisición y Aplicación de Vacunas COVID-19, Ley No. 10056, la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica

2. **Ubicación:**

   Provincia: San José Cantón: Central Distrito: Pavas

3. **Unidad Ejecutora propuesta:** Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) / Dirección de Gestión Administrativa

4. **Costo estimado:** $90.000 (noventa mil dólares exactos)

5. **Decreto Ejecutivo:** Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S

6. **Justificación *(Relación causa –efecto)*:**

Con Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020 y su respectiva reforma en el Decreto Ejecutivo No. 42296-MP-S del 12 de abril de ese mismo año, el Gobierno de Costa Rica, declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID -19.Según la Ley No. 8488: Ley Nacional de Emergencia y Prevención de Riesgos y a partir del Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S, la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), desarrolló, conoció y aprobó en agosto 2020, en el seno de su Junta Directiva el Plan General de Emergencia ante la situación provocada por la enfermedad del COVID -19.

Por otra parte, la Caja Costarricense de Seguro Social, amparado en la normativa y el Plan General de la Emergencia antes citados, presentan el Plan de Inversión denominado Plan de Vacuna contra el COVID-19 en la población vulnerable, el cual fue aprobado por la Junta Directiva de la CNE, el 25 de setiembre 2020. Tomando en cuenta la importancia del proceso de adquisición, compra y aplicación de vacunas y según el Plan de Inversión mencionado, se designa como Unidad Ejecutora a la Caja Costarricense de Seguro Social, con el apoyo y supervisión técnica del Ministerio de Salud y la Coadyuvancia de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencia en los procesos de Contratación.

Posteriormente, el Gobierno de Costa Rica gestionó ante el Banco Centroamericano de Integración Económica un financiamiento de hasta US$ 80.000.000.00 (ochenta millones de dólares) para financiar la adquisición de vacunas contra el COVID-19 y la adquisición de insumos para el almacenamiento, distribución y aplicación de la vacuna. Con la Ley No. 10056, la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, decreta la aprobación del Contrato de Préstamo No. 2270 para financiar el Proyecto Adquisición y Aplicación de Vacunas COVID-19, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica.

7. *Descripción de la acción*:

El servicio de auditoría a contratar deberá proporcionar un grupo de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales tendrán que cumplir con al menos los siguientes objetivos:

A. Supervisar y realizar Auditoría de Atestiguamiento del proyecto "Adquisición y Aplicación de Vacunas COVID-19" (Contrato de Préstamo 2270 suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica, aprobado según Ley 10056), que consiste en

la compra de vacunas contra la COVID-19, así como el equipamiento y suministros requeridos para su aplicación.

B. Verificar el correcto destino de los recursos económicos, así como de los procesos de adquisición de bienes y servicios y la administración de los contratos originados por las compras realizadas por la CNE con relación a este proyecto.

C. En temas ambientales y sociales, verificar el debido cumplimiento por parte de la CCSS en cuanto a Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional relacionada con la ejecución de la aplicación de vacunas, según protocolos específicos de dicha institución, el Manejo integral de Materiales y Desechos Ordinarios, Especiales y Peligrosos considerando la manipulación, transporte, almacenamiento y eliminación conforme a su peligrosidad conforme la legislación nacional, implementación de los lineamientos de Comunicación con Partes Interesadas durante la planificación y ejecución del proyecto y las autorizaciones del uso y aplicación de las vacunas a nivel nacional, así como los permisos ambientales y sociales requeridos conforme lo establece la normativa en la materia. De igual manera proceder con el llenado, justificación y provisión de los medios de verificación del Cuestionario del Sistema de Identificación, Evaluación y Mitigación de Riesgos Ambientales y Sociales (SIEMAS).

D. Verificar los indicadores de impacto en el desarrollo de la operación, procediendo con el llenado, justificación y provisión de los medios de verificación del Cuestionario del Sistema de Impacto en el Desarrollo (SEID) a través del Índice BCIE (I-BCIE).

8. Presupuesto estimado*:*

Tipo de servicio	Monto	Justificación	Logros esperados
Contratación de una auditoría externa para atestiguamiento, seguimiento y supervisión del proyecto denominado "Adquisición y Aplicación de Vacunas COVID-19"	$90.000	Este un rubro que forma parte de lo establecido en la Ley No. 10056, la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, decreta la aprobación del Contrato de Préstamo No. 2270 para financiar el Proyecto Adquisición y Aplicación de Vacunas COVID-19, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica.	Contar con informes de auditoría externa para atestiguamiento, seguimiento y supervisión del proyecto denominado "Adquisición y Aplicación de Vacunas COVID-19" lo cual permitirá comprobar el adecuado uso de los recursos de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley N°10056
Total de inversión	**$90.000**	**Noventa mil dólares**	

9. Plazo de Ejecución:

El plazo de presentación de los servicios será de treinta (30) días calendario, desglosados de la siguiente manera:

- Etapa de elaboración y presentación de la metodología, plan de trabajo y actividades requeridas para el desarrollo del trabajo objeto de la consultoría.
- Etapa de análisis y revisión de la información requeridos para preparar informes.
- Etapa de informe final una vez concluido el proyecto.

10. Profesionales responsables asignados por parte de la institución solicitante:

Danilo Mora Hernández, Director de Gestión Administrativa o la persona que ocupe el cargo

Manuel Méndez Flores, fiscalizador CNE o la persona que ocupe el cargo

11. Profesional que verificó la necesidad:

Danilo Mora Hernández, Director de Gestión Administrativa.

12. Fuente de Financiamiento:

Los costos de la consultoría para la Auditoría de Atestiguamiento, Seguimiento y Supervisión serán financiados con recursos provenientes del Contrato de Préstamo No. 2270 Proyecto Adquisición y Aplicación de Vacunas COVID-19, suscrito entre de la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE*)*, aprobado mediante Ley 10056. Recursos asignados y aprobados en el Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2022.

13. Plan de Gestión de Riesgos

Tipo de riesgo	Descripción	Medidas de gestión de riesgos
Riesgo administrativo **Nivel: Medio**	Retrasos en el proceso de contratación vinculada a la adquisición de los servicios profesionales requeridos para este plan de inversión	Elaboración de términos de referencia acorde a las necesidades de la institución y los requerimientos del BCIE Elaboración de un cronograma de trabajo posterior a la aprobación en Junta Directiva
Riesgo administrativo **Nivel: Medio**	No dar respuesta oportuna a las solicitudes de información que realice el equipo de la auditoría externa lo que podría provocar que no se cuenta con los insumos necesarios para un adecuado análisis de la situación	La CNE asignará personas enlace que serán las responsables de gestionar toda la información requerida por la empresa consultora cumpliendo con los plazos establecidos en el Plan de Inversión. En caso de requerirse se realizarán sesiones de trabajo con la CCSS, Ministerio de Salud y CNE con el fin de recopilar los insumos vinculados al programa de vacunación.
Riesgo administrativo **Nivel: Medio**	Que las instituciones vinculadas al programa de vacunación (CCSS, MINSA y CNE) no atiendan de manera oportuna los hallazgos que se generen de los informes de la presente auditoría	Se realizará una presentación de resultados a los actores vinculados al programa de vacunación, así como un cronograma de trabajo en caso de requerirse atender hallazgos propios del proceso de auditoría.

14. Declaración Jurada

Bajo fe de juramento y apercibido con las penas de ley que castiga el falso testimonio y de conformidad con las responsabilidades establecidas en artículo 33 y 38 de la Ley 8488, declaro que:

a. Que existe de forma inequívoca, una relación Causa – Efecto entre el daño reportado, debidamente contenido en el Plan General de la Emergencia del Decreto N° 42227-MP; y el proyecto presentado en el presente plan de inversión.

b. Que esta institución cuenta con la estructura suficiente para atender los compromisos referidos a las acciones y contratos que forman parte del proyecto.

c. Que las responsabilidades técnicas, legales y administrativas referidas a la ejecución de este proyecto tendrán prioridad por encima de las labores ordinarias de la institución que representamos.

d. Que esta institución se compromete a asumir de manera inmediata a la conclusión de este proyecto, todas las acciones de administración y mantenimiento que por competencia corresponden a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias

Firmo en la ciudad de San José, al ser las trece horas cincuenta y cinco minutos del veintiuno de abril del 2022.

DANILO MORA HERNANDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por DANILO MORA HERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.04.21 13:56:05 -06'00'

Danilo Mora Hernández
Director de Gestión Administrativa
Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias